REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., diciembre dieciocho (18) de dos mil veintitrés.

RADICACIÓN: 110013103026 20230048400
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: MEGASALUD I.P.S. S.A.S.
DEMANDADO: NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. - NUEVA E.P.S. S.A.

Subsanada en debida forma, como quiera que la demanda reúne las exigencias de que tratan los artículos 422 y siguientes del Código General del Proceso, el Despacho dispone librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA DE MAYOR CUANTÍA a favor de MEGASALUD I.P.S. S.A.S. contra NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. - NUEVA E.P.S. S.A., por las siguientes cantidades dinerarias:

1. Por la suma de UN MILLON DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($1.002.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000014811 presentada con el radicado número 1552 SUBS radicada para su cobro el 24 junio 2023, junto con los intereses de moratorios, liquidados desde su exigibilidad (25 de julio de 2023) y hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal permitida.

2. Por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($1.848.255,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000014816 presentada con el radicado número 1551 CONT radicada para su cobro el 24 junio 2023, junto con los intereses de moratorios, liquidados desde su exigibilidad (25 de julio de 2023) y hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal permitida.

3. Por la suma de UN MILLON DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($1.002.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000014867 presentada con el radicado número 1558 CONTR radicada para su cobro el 14 julio 2023, junto con los intereses de moratorios, liquidados desde su exigibilidad (14

de agosto de 2023) y hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal permitida.

4. Por la suma de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($18.223.563,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000014904 presentada con el radicado número 1558 CONTR radicada para su cobro el 14 julio 2023, junto con los intereses de moratorios, liquidados desde su exigibilidad (14 de agosto de 2023) y hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal permitida.

5. Por la suma de VEINTICUATRO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS ($24.089.163,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000014909 presentada con el radicado número 1557 SUBS radicada para su cobro el 14 julio 2023, junto con los intereses de moratorios, liquidados desde su exigibilidad (14 de agosto de 2023) y hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal permitida.

6. Por la suma de VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS ($23.984.064,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000014917 presentada con el radicado número 1558 CONTR radicada para su cobro el 14 julio 2023, junto con los intereses de moratorios, liquidados desde su exigibilidad (14 de agosto de 2023) y hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal permitida.

7. Por la suma de VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($26.260.229,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000014918 presentada con el radicado número 1557 SUBS radicada para su cobro el 14 julio 2023, junto con los intereses de moratorios, liquidados desde su exigibilidad (14 de agosto de 2023) y hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal permitida.

8. Por la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS ($8.265.074,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000014928 presentada con el radicado número 1566 CONT radicada para su cobro el 15 agosto 2023, junto con los intereses de moratorios, liquidados desde su exigibilidad (15 de septiembre de 2023) y

hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal permitida.

9. Por la suma de QUINCE MILLONES DIECISEIS MIL NOVECIENTOS TRES PESOS ($15.016.903,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000014950 presentada con el radicado número 1566 CONT radicada para su cobro el 15 agosto 2023, junto con los intereses de moratorios, liquidados desde su exigibilidad (15 de septiembre de 2023) y hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal permitida.

10. Por la suma de VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UN PESOS ($21.961.801,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000014975 presentada con el radicado número 1566 CONT radicada para su cobro el 15 agosto 2023, junto con los intereses de moratorios, liquidados desde su exigibilidad (15 de septiembre de 2023) y hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal permitida.

11. Por la suma de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($17.973.795,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000014976 presentada con el radicado número 1567 SUBS radicada para su cobro el 15 agosto 2023, junto con los intereses de moratorios, liquidados desde su exigibilidad (15 de septiembre de 2023) y hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal permitida.

12. Por la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($7.808.520,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000014979 presentada con el radicado número 1566 CONT radicada para su cobro el 15 agosto 2023, junto con los intereses de moratorios, liquidados desde su exigibilidad (15 de septiembre de 2023) y hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal permitida.

13. Por la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($6.936.672,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000014980 presentada con el radicado número 1566 CONT radicada para su cobro el 15 agosto 2023, junto con los intereses de moratorios, liquidados desde su exigibilidad (15

de septiembre de 2023) y hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal permitida.

14. Por la suma de UN MILLON CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($1.199.468,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000014981 presentada con el radicado número 1566 CONT radicada para su cobro el 15 agosto 2023, junto con los intereses de moratorios, liquidados desde su exigibilidad (15 de septiembre de 2023) y hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal permitida.

15. Por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS ($$ 3.517.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000014993 presentada con el radicado número 1576 CONT radicada para su cobro el 11 septiembre 2023, junto con los intereses de moratorios, liquidados desde su exigibilidad (12 octubre de 2023) y hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal permitida.

16. Por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($$ 1.426.689,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000014995 presentada con el radicado número 1576 CONT radicada para su cobro el 11 septiembre 2023, junto con los intereses de moratorios, liquidados desde su exigibilidad (12 octubre de 2023) y hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal permitida.

17. Por la suma de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS ($27.917.212,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000014997 presentada con el radicado número 1576 CONT radicada para su cobro el 11 septiembre 2023, junto con los intereses de moratorios, liquidados desde su exigibilidad (12 octubre de 2023) y hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal permitida.

18. Por la suma de VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS ($21.460.921,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000015026 presentada con el radicado número 1575 SUBS radicada para su cobro el 11 septiembre 2023, junto con los intereses de moratorios, liquidados desde su exigibilidad

(12 octubre de 2023) y hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal permitida.

19. Por la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($92.358.261,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000015041 presentada con el radicado número 1576 CONT radicada para su cobro el 11 septiembre 2023, junto con los intereses de moratorios, liquidados desde su exigibilidad (12 octubre de 2023) y hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal permitida.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

A efectos de cumplir con lo previsto en el artículo 630 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario), por secretaria infórmese a la DIAN de la expedición de esta orden de pago.

Notifíquesele el presente auto a la parte demandada, conforme lo establece el art. 290 ibídem y siguientes o Ley 2213 de 2022, informándole que dispone de cinco días para pagar y diez para excepcionar, los cuales corren simultáneamente, (art. 431 *ib.*).

Se reconoce personería al abogado JUAN FELIPE SONS VIANA, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

CZQ